

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA
N° 668 DE 26 DE OCTUBRE DE 2021,
QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR
INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEIGGS 51
LIMITADA

DECRETO: N° **938**
TEMUCO, **16 DIC 2021**
VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspassa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 668 de fecha 26 de octubre de 2021, que aplica multa a proveedor Industrial y Comercial Meiggs 51 Limitada.
3. La carta de apelación del proveedor Industrial y Comercial Meiggs 51 Limitada.
4. El Ord. N°58 de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°58 de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°2, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. Acógrese apelación presentada por el proveedor Industrial y Comercial Meiggs 51 Limitada Rut:77.558.540-4, que, mediante evidencia demuestra que, los efectos de la Pandemia constituyen una causal de fuerza mayor.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 668 de fecha 26 de octubre de 2021, que aplica multa al proveedor Industrial y Comercial Meiggs 51 Limitada. Por la suma de \$436.857.- (cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Plazoleta 2 5340, Peñalolén, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JBE/AVV/mec

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC: ~~2390571~~ **2392829**



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

